



Servicio de Inspección Turística

TASA por la tramitación administrativa de los documentos y expedientes relacionados con la comunicación y autorización de establecimientos turísticos competencia de la Comarca de Somontano

*Ordenanza Fiscal Nº 10 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Apertura de Establecimientos Turísticos actuaciones de Competencia Comarcal
BOPH número nº223 23 de noviembre de 2021*

Establecimiento:

Titular:

CIF/NIF:

Dirección para notificación:

Población y Código Postal:

Fecha:

Instancia de: (marque lo que proceda)

RESTAURANTES, CAFETERÍAS, CASAS RURALES, ALBERGUES Y REFUGIOS

- Declaración responsable de apertura, capacidad, categoría y clasificación: 147,1 €
- Declaración responsable de cambio de titular y denominación 121,85 €

BARES

- Comunicación de apertura. Censo: 44,1 €

CAMPING

- Autorización de apertura, cambio de capacidad y categoría: 311€
- Declaración responsable de cambio de titular y denominación: 124€

AUTORIZACIÓN

- Acampada colectiva y profesional: 93,5 €

COMUNICACIÓN

- Acampada itinerante o de montaña: 27,3 €

Forma de pago: una vez presentada la instancia que genera la actividad administrativa, la Comarca de Somontano practicará la liquidación correspondiente, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PROTECCIÓN DE DATOS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines y legitimación del tratamiento: TASA Cobro de tasa por la tramitación administrativa de los documentos y expedientes relacionados con la comunicación y autorización de establecimientos turísticos competencia de la Comarca de Somontano de Barbastro, según la Ordenanza Fiscal Nº 10 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Apertura de Establecimientos Turísticos y actuaciones de Competencia Comarcal BOPH número nº219 15 de noviembre de 2018 , (con el consentimiento del interesado, art. 6.1.a GDPR).

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. AVENIDA DE NAVARRA, 1 2º - 22300 BARBASTRO (Huesca). E-mail: comarca@somontano.org

Para una mayor información sobre protección de datos puede acudir a la página web www.somontano.org.

El Interesado o su representante legal consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos:

Nombre _____ con NIF _____

Representante legal de _____ con NIF _____

Firma: